



REF.: TENGASE POR AUTORIZADO
TRABAJOS DE URGENCIA POR ROBOS EN
JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL DE LA
COMUNA DE VICUÑA. JUNJI REGION
COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1471**

LA SERENA, **17 DIC 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N°195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por petición del Encargado Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita urgente mediante Minuta 007 con fecha 26-11-2012 la adquisición de servicios para instalaciones, reparaciones y mantenimientos en Jardines Infantiles de la JUNJI REGION COQUIMBO, como a continuación se indica:

- **Minuta 007 27-11-2012, J. I. Rayito de Sol 04.1.06.001, comuna de Vicuña:** Se fundamenta la no licitación pública de los trabajos realizados con fecha 22 de Noviembre del 2012, por tratarse de un problema de alcantarillado el cuál ocasiono saturación de toda la red de alcantarillado, debido a raíces de añosos arboles existentes en el patio, esto ocasiono la suspensión de actividades con los párvulos debido al derrame de aguas servidas dentro de los baños y patio de juegos, para evitar una nueva suspensión de actividades y solucionar el normal uso de baños y cocina, se debieron realizar estos trabajos de suma urgencia para el bienestar de la unidad educativa y el normal funcionamiento de esta.

2.- Que el servicio de reparación requerido no se encuentra en convenio marco, por lo cuál se procede a realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, acogiéndonos al **artículo 10 n°3 del Reglamento de la Ley n°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;**

3.- Que el presupuesto presentado por el contratista **OSCAR AGUILAR CORTES RUT: 11.823.405-7** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado.

4.- Que la contratación del servicio señalado se informara como Emergencia, Urgencia o Imprevisto en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

1.- Contrátase al siguiente contratista por los servicio de reparación de emergencia de los establecimientos que a continuación se indican:

OSCAR AGUILAR CORTES RUT: 11.823.405-7, domiciliado en calle Nicaragua N°1860, Compañía Alta, Ciudad La Serena.

- **Jardín Infantil Rayito de Sol 04.1.06.001**: Ubicado en Carrera s/n, población Gabriela Mistral, Ciudad de Vicuña.

Detalle de Trabajo de Urgencia: Ejecución de trabajos de destape general de vías de alcantarillado (total cámaras), consistente en varillado y limpieza total de existencia de contaminación por raíces, más el desmontaje y montaje de tazas wc con sus respectivos nuevos anclajes y sellos.

Neto	\$ 145.000.-
IVA	\$ 27.550.-
Total	\$172.550.-

2.- Páguese a:

- **OSCAR AGUILAR CORTES RUT: 11.823.405-7** la cantidad de: **\$172.550.-** (Son ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), IVA incluido, **Programa 01**, por los servicio señalados en el numeral 1 del Resuelvo, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de **\$172.550.-** (Son ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente.

5.- La Unidad de Infraestructura supervisara el correcto cumplimiento del servicio a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



WILSON ROJAS GALLARDO
Ingeniero Comercial
DIRECTOR REGIONAL (S)

WRG/PPA/JZT/NPL/ANP/CAR/CDC/mba
DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura
Oficina de partes